Villavicencio, 11 de junio de 2026

UNION TEMPORAL BIENESTAR 2026
R/L JUAN CARLOS RODRIGUEZ VARGAS
C.C. 1.006.857.339 de Puerto Gaitán
Email. Utbienestar2026@gmail.com
Dirección: Calle 6 sur 23 51 Rosa Blanca
Teléfono: 3123948865
Ciudad

ASUNTO: Oficio de Comunicación de Aceptación de Oferta del Contrato No. 30 de 2026, emanado del Proceso de **Selección de Mínima Cuantía No. SMC-CMV-005-2026.**

Mediante el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.874.893 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,** entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 172 del 15 de octubre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42 numerales 25 y 26, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 04 de junio de 2026, encuentra que la oferta presentada en atención al proceso de **Selección de Mínima Cuantía No. SMC-CMV-005-2026** por UNION TEMPORAL BIENESTAR 2026, representado legalmente por JUAN CARLOS RODRIGUEZ VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.857.339 de Puerto Gaitán**;** cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables; y conviene para el cumplimiento del objeto: **APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**; por lo anterior, se procede a comunicar la aceptación de la oferta en los siguientes términos:

CLASE:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	**APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**
PROPONENTE:	UNION TEMPORAL BIENESTAR 2026, representado legalmente por JUAN CARLOS RODRIGUEZ VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.857.339 de Puerto Gaitán
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES**: 1) Constituir a favor del Concejo Municipal de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del

	contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 3) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato. 4) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato. 5) El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 6) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 7) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. 8) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas. 9) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Concejo Municipal de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 10) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor. 11) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato. 12) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio, que se encuentran publicados en la página web de la entidad. 13) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato. 14) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

15) Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16) Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17) Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18) Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
19) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones determinados por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, la propuesta presentada por el contratista y de conformidad con las normas legales que los regulen. Esto es:

DESCRPCION	CANTIDAD
PASADIA – ENTRADA PARQUE ACUATICO Y DE CONSERVACION PISCILAGO (NILO / CUNDINAMARCA) Con acceso ilimitado a las actividades y atracciones del parque. La salida se programará según cronograma del Plan de Bienestar Institucional en el mes de Agosto de 2026.	34
DESAYUNO- el cual deberá incluir como mínimo (Proteína: mínimo 80 gramos; Carbohidrato: mínimo 100 gramos; Bebida: mínimo 200 ml.; Fruta o jugo: mínimo 150 ml o porción individual.)	34
ALMUERZO- el cual deberá incluir como mínimo: (Proteína: entre 120 y 150 gramos.; Carbohidrato: entre 150 y 200 gramos; Ensalada o verduras: mínimo 80 gramos; Leguminosa: mínimo 100 gramos, conforme programación del menú. Bebida: mínimo 250 ml.; Fruta o postre: una porción individual.)	34
TRANSPORTE TERRESTRE – IDA Y REGRESO Servicio de transporte terrestre especial de ida y regreso desde las instalaciones del Concejo Municipal de Villavicencio hasta el Parque Acuático y de Conservación Piscilago (Nilo / Cundinamarca), en vehículo tipo bus con capacidad mínima para treinta y cinco (35) pasajeros, modelo 2020 en adelante, el cual deberá contar con toda la documentación, habilitaciones, permisos, pólizas, seguros y revisiones técnico-mecánicas vigentes exigidas por la normatividad aplicable para la prestación del servicio.	34

REFRIGERIOS- incluir dos (2) refrigerios (uno en la mañana y otro en la tarde) el cual incluye bebida liquida de 300ml y un carbohidrato	68
INGRESO A CINEMA EN 2D- horario matiné, para un funcionario con sus hijos.	32
COMBO- el cual incluye (perro caliente, crispetas individuales, bebida gaseosa con vaso mayor a 300 ml y perro caliente)	16
SERVICIO DE ESPACIO Y ATENCIÓN LOGÍSTICA PARA CENA NAVIDEÑA- Establecimiento tipo restaurante, con capacidad mínima de 34 personas; condiciones adecuadas de salubridad, higiene, seguridad y comodidad; Mobiliario y decoración necesario para el desarrollo de la actividad (mesas, sillas); Iluminación, ventilación y servicios sanitarios en adecuado funcionamiento; Personal suficiente para la atención de los asistentes; y condiciones adecuadas de accesibilidad y atención al público..	34
CENA NAVIDEÑA- Cada servicio de cena deberá contener como mínimo: (Una (1) entrada; Una (1) porción de proteína de origen animal, vegetal o mixta, mínimo de 180 gramos; Una (1) porción de carbohidrato, mínimo de 150 gramos.; Una (1) porción de ensalada o verduras; Una (1) bebida; Una (1) porción de postre; Acompañamientos y complementos necesarios para el adecuado consumo de los alimentos. Servido en mesa	34
ANCHETA NAVIDEÑA- El contratista deberá suministrar anchetas navideñas debidamente empacadas y presentadas, aptas para entrega institucional, las cuales deberán contener productos nuevos, en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y aptos para consumo humano.	34
DETALLE INSTITUCIONAL NAVIDEÑO- El contratista deberá suministrar detalles institucionales navideños para entrega a los asistentes o funcionarios definidos por la entidad, los cuales deberán ser nuevos, de buena calidad, en adecuada presentación y acordes con la naturaleza institucional de la actividad. Los detalles deberán: (entregarse debidamente empacados; encontrarse en óptimas condiciones físicas; y garantizar condiciones adecuadas de presentación y funcionalidad)	34

2. Coordinar técnica y operativamente las actividades a desarrollar, con el supervisor que se designe para tal fin encargado del control y vigilancia del contrato.
3. Disponer de la logística, los servicios, los recursos y el transporte y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al cronograma establecido para estas. En ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Concejo Municipal de Villavicencio.
4. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para la correcta ejecución de objeto contractual.

	5. Contar con personal idóneo para desarrollar las actividades de integración y recreación 6. Garantizar el pago al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la Ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, presentando los respectivos recibos de pago al supervisor del contrato. Nota: El concejo Municipal de Villavicencio no se será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($39.862.174) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO:	El Concejo Municipal realizará el pago de este contrato de la siguiente manera: **Pagos parciales por cada actividad cumplida al 100%** previa entrega y recibo de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte y acreditación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social correspondiente al mes ejecutado. El último pago se efectuará con acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y municipales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL CONCEJO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONCEJO MUNICIPAL retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Municipales y Departamentales, de acuerdo a la normatividad que aplique. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por el contratista si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y no podrá con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo,

	tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. De igual forma, mediante la firma del presente contrato el contratista acepta que los precios ofrecidos en su propuesta, se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error o por devaluación del peso en la elaboración de la oferta.
GARANTIAS:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el oferente debe presentar dentro del día siguiente a la Comunicación de Aceptación de la Oferta una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Concejo Municipal de Villavicencio, NIT.800.104.048-2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos: A CONTINUACIÓN, SE DEBEN ESTABLECER LAS PÓLIZAS DEL PROCESO, SEGÚN CORRESPONDA, Y SEGÚN SE HAYAN DETERMINADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA. EL SIGUIENTE ES UN EJEMPLO:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años mas	APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual a la ejecución del contrato	APLICA

NOTA: *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.*

	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: *Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Concejo Municipal de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SEIS (6) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio
SUPERVISOR:	La supervisión, será ejercida por el Secretario General de la Corporación Concejo Municipal de Villavicencio.
DATOS DE LA ENTIDAD:	Calle 40 No 32 – 38 Edificio Comité de Ganaderos, en la ciudad de Villavicencio.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

Cordialmente,

DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Proyectó: María Alexandra Nova Fernández
Asesora Externa Contratación / Cto.01-2026